

**PROMULGA ACUERDO N°251 DE
13.12.2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE RECOLETA.**

DECRETO EXENTO N°2161 /

RECOLETA, 27 DIC. 2022

VISTOS:

- 1.- El Artículo 92 bis inciso primero de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que cada municipalidad en concordancia con su disponibilidad financiera deberá dotar al Concejo Municipal de los medios de apoyo, útiles y apropiados, para el desarrollar debida y oportunamente las funciones.
- 2.- Que en Sesión Ordinaria N°40 de fecha 13 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal de Recoleta adoptó el Acuerdo N° 251.
- 3.- El decreto exento N°1381 de fecha 25 agosto de 2021, que fija orden de subrogancia en la Secretaría Municipal, designandose a don Patricio Aguilar Quezada, Profesional Grado 6° EMR..

TENIENDO PRESENTE: El Artículo 92 bis inciso primero de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO

PROMULGASE el Acuerdo N° 251 de fecha 13 diciembre de 2022 del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba entregar para el año 2023, los medios de apoyo y útiles apropiados para el debido desarrollo de las funciones y atribuciones al Concejo Municipal y a los Concejales y Concejalas, conforme a lo previsto en el artículo 92 bis de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Dejase establecido que entre otros medios de apoyo y útiles que se entregaran se encuentran oficinas en el edificio consistorial de Avenida Recoleta N°2774 4° piso, estacionamientos en el piso -1 subterráneo del mismo edificio, sala de reuniones, equipos computacionales, fotocopiadoras, útiles de escritorio”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



**PROMULGA ACUERDO N°251 DE
13.12.2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE RECOLETA.**

DECRETO EXENTO N° 2161 /

RECOLETA, 27 DIC. 2022

VISTOS:

- 1.- El Artículo 92 bis inciso primero de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que cada municipalidad en concordancia con su disponibilidad financiera deberá dotar al Concejo Municipal de los medios de apoyo, útiles y apropiados, para el desarrollar debida y oportunamente las funciones.
- 2.- Que en Sesión Ordinaria N°40 de fecha 13 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal de Recoleta adoptó el Acuerdo N° 251.
- 3.- El decreto exento N°1381 de fecha 25 agosto de 2021, que fija orden de subrogancia en la Secretaría Municipal, designandose a don Patricio Aguilar Quezada, Profesional Grado 6° EMR.

TENIENDO PRESENTE: El Artículo 92 bis inciso primero de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO

PROMULGASE el Acuerdo N° 251 de fecha 13 diciembre de 2022 del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba entregar para el año 2023, los medios de apoyo y útiles apropiados para el debido desarrollo de las funciones y atribuciones al Concejo Municipal y a los Concejales y Concejales, conforme a lo previsto en el artículo 92 bis de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Dejase establecido que entre otros medios de apoyo y útiles que se entregaran se encuentran oficinas en el edificio consistorial de Avenida Recoleta N°2774 4° piso, estacionamientos en el piso -1 subterráneo del mismo edificio, sala de reuniones, equipos computacionales, fotocopiadoras, útiles de escritorio”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/PAQ /gnp.

Transcrito a:

- Alcaldía
- Control
- D.A.F.



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



2037242

ACUERDO N° 251

RECOLETA, 13 DICIEMBRE DE 2022

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente lo expuesto por la Secretaria Municipal Sra. Luisa Espinoza San Martín y el análisis correspondiente acordó:

“APROBAR ENTREGAR PARA EL AÑO 2023, LOS MEDIOS DE APOYO Y ÚTILES APROPIADOS PARA EL DEBIDO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES AL CONCEJO MUNICIPAL Y A LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 92 BIS DE LA LEY N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DEJASE ESTABLECIDO QUE ENTRE OTROS MEDIOS DE APOYO Y UTILES QUE SE ENTREGARAN SE ENCUENTRAN OFICINAS EN EL EDIFICIO CONSISTORIAL DE AVENIDA RECOLETA N°2774 4° PISO, ESTACIONAMIENTOS EN EL PISO -1 SUBTERRÁNEO DEL MISMO EDIFICIO, SALA DE REUNIONES, EQUIPOS COMPUTACIONALES, FOTOCOPIADORAS, ÚTILES DE ESCRITORIO”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

➤ **Concejales:**

- Don Fares Jadue Leiva
- Doña Natalia Cuevas Guerrero
- Doña Karen Garrido Ganga
- Don Cristian Weibel Avendaño
- Doña Joceline Parra Delgadillo
- Doña Silvana Flores Cruz
- Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Secpla, Secretaría Municipal.

LESM/gnp



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martín
Fecha 16/12/2022
10:07:13 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **6e6dd3ac55ecd94**